

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de agosto de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,06
Liras	45,15
Franco suizo	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Escudos	48,25
Libras	53,05
Dólares	11,31
Franco suizo	255
Franco	30,00
Peso moneda legal	2,60

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Anuncio

Don Enrique Herold Kraus, en nombre de la "Agfa-Foto, S. A.", solicita autorización previa para instalar una fábrica de material fotográfico sensible negativo, con una capacidad de producción diaria de unos 2.500 m².

La importación de la maquinaria especial necesaria, asciende a 140.000 pesetas.

Precisa importar, mensualmente, las siguientes primeras materias: 9.000 kilogramos de celulósido, por 117.000 pesetas, y 1.500 kilogramos de gelatina por 9.000 pesetas y 600 kilogramos de productos químicos diversos, no incluido el nitrato de plata, por 2.400 pesetas.

Se abre información pública por un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, admitiéndose reclamaciones por escrito y triplicado, en esta Delegación, Avenida

del Generalísimo Franco, 407, entre-suelo.

Barcelona, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE LEON

Instalación de Nueva Industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 (B. O. del E. del 22 de agosto) sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud:

Peticionario: Don José Ortiz Sicilia. Naturaleza de la industria: Fabricación de papeles pintados.

Enclavamiento: Astorga.

Capacidad de producción: 4.000 hojas en jornada de ocho horas.

Productos que trata de elaborar: Papeles pintados para encuadernación de libros y forrado de estuches.

Maquinaria y utillaje que precisa importar: Ninguna.

Primeras materias que precisa importar: Ninguna.

Primeras materias contingentadas: Necesita un cupo de 500 litros mensuales de alcohol desnaturalizado.

Quien se consider. perjudicado, puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, núm. 8, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Marián Santos.

1.179-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Anuncio

Don Agustín Portell Escolá, con domicilio en la calle Pedro IV, número 205, de esta ciudad, que actualmente posee una industria de "productos grasos especiales para la industria textil de encolaje y acabados", se propone ampliarla para el "Encolaje de toda clase de Rayón".

Adoptará un procedimiento moderno que permita realizar el desencolado final en las fábricas, con la sola inmersión en agua tibia, sin necesidad de emplear disolventes orgánicos, álcalis, diastasas, etc. Actualmente, el producto que se solicita fabricar, es objeto de importación.

No necesita instalación especial de nueva maquinaria.

Las primeras materias son proteínas e hidratos de carbono nacionales. Trabajarán cinco obreros y la producción será de 40.000 kilos anuales.

La industria se pondrá en marcha al recibir la autorización.

Se abre un período de información pública, y a partir de la publicación de este anuncio se admiten reclamaciones durante quince días, por escrito y triplicado en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, bjs.

Barcelona, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.

1.178-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Guillermo Serra Pickman, Arjona, 4, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para ampliar su actual industria de fabricación de tinta de imprentas de Sevilla. Capital invertido en la industria, 80.000 pesetas. Elementos de fabricación, un molino con refrigeración a importar de Alemania, por valor de marcos oro 3.000. Producción anual, 120.000 kilos de tinta de periódico, mas unos 50.000 kilos de tintas especiales para remiendos, viñetas y cartelería y litográfica. Personal, un técnico especializado, un maestro de taller, tres obreros y tres oficinistas. Puesta en marcha un mes después de la recepción de la maquinaria.

Quien se crea perjudicado por ello puede reclamar en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, a contar de las fechas de la publicación de esta nota-extracto en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.131-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ampliación de industria

Tipo c)

Por el presente anuncio se somete a información pública la petición de don Julio Monfort Tena,

que solicita autorización para ampliar su industria de géneros de punto que posee en el pueblo de Villafranca del Cid.

La capacidad de producción en jornada normal de ocho horas se cifra en cuarenta docenas de camisetitas y calzoncillos.

Precisa instalar: Dos baterías de seis fronturas, construidas por J. Roure de Mataró. Cinco bobinas de cuarenta púas, construidas en Mataró. Seis máquinas de confección, algunas algunas de ellas usadas, y las restantes, de la casa J. Terrén, de Mataró.

Quien se considere perjudicado, puede formular sus reclamaciones en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria de Castellón (calle Mayor, 27, 2.º).

Castellón, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá.
1.201-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Jesús Canga Fernández en nombre de la S. A. "Fábrica de Mieres".

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Treinta y cinco (35) litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río de Lena.

Término municipal en que radican las obras: Pola de Lena (Oviedo).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyec-

tos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con el procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Fernando de La Guardia.
1.192-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

ANUNCIO

Don Vicente Rubio Galdón solicita instalar una fábrica de puños de paraguas, botones, hebillas y demás objetos artísticos procedentes de asta, gaitalita y similares, con una capacidad de producción correspondiente a 2.500 kilogramos de primera materia tratada anualmente.

No hay importación de maquinaria.

Lo que se pone en conocimiento del público, admitiéndose reclamaciones por escrito y triplicado, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.
1.195-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

ANUNCIO

Habiéndose presentado por don Ricardo Recaséns Codina, Ricardo Recaséns Dagá, Severino Farrés, Antonio Llangués, José Inglés, Feliciano Romeu y Martín Arxé una solicitud de autorización para instalar en Barcelona una industria de chacinería, a base de carne de ganado equino, con un personal de 35 obreros, un gerente, un técnico y un jefe de fabricación, se abre un periodo de información pública de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, durante el cual se pueden presentar reclamaciones por las entidades que se crean perjudicadas, en las

Oficinas de esta Delegación de Industria de Barcelona, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.
1.196-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 15 de marzo último, falleció el mismo día el obrero Juan Pedro Lacosta, de 53 años de edad, natural de Carabelas (Traz os Montes), de estado soltero, accidentado en Los Arcos (Navarra) cuando prestaba servicios como ayudante de conductor de camión a "La Comercial de Estella".

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.
1.191-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 13 de abril de 1939, falleció el mismo día el obrero Joaquín Delgado Hernández, de estado soltero, natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de Manuel y de Emeina, de profesión pinche, al servicio de la Sociedad Nacional de Obras Públicas y Marítimas de Santa Cruz de Tenerife.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intrans. números 118.182, 170.441, 170.605, 185.765 y 186.117, de pesetas nominales 25.000, 80.000, 30.000, 50.000 y 75.000, respectivamente, en Exterior 4%, Amortizable 5% 1927 con impuesto, Ferroviaria 5% 1925 y Amortizable 4% 1955, expedidos por esta Sucursal en 14 y 29 de octubre de 1930, 1 de diciembre de 1932, 29 de noviembre de 1935 y 14 de diciembre de 1935, a favor de don Miguel Alavedra Aurell y doña Antonia Alavedra Marçet, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.
1.871-P.

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de alhajas número 18, constituido el 25 de enero de 1938, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1937, a disposición del Ministerio de Hacienda y Economía y a favor de don Juan José Espinás Dolz, expedidos por esta Sucursal en 26 de enero de 1938, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Correo Catalán", según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se ex-

pedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.
1.871-P.

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito trans., números 97.745, 102.232, 102.233 y 126.133, de pesetas nominales 20.500, 8.500, 7.500 y 54.000, respectivamente, en F. C. Catalanes 1920, Cédulas Crédito Local 6% 1925 y 1926 y Deuda Amortizable 5% 1927, con impuesto, expedidos por esta Sucursal en 2 de abril de 1927, 20 de abril de 1928 y 28 de febrero de 1935, a favor de don Antonio Pérez López, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "La Vanguardia", según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.
1.871-P.

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito trans., números 77.064 y 130.855, e intrans., números 93.639 y 93.640, de pesetas nominales 39.000, 1.000, 11.600 y 1.000, respectivamente, en Deuda Perpetua Interior 4%, Deuda Amortizable 4% 1935 e idem idem 4% 1929, expedidos por esta Sucursal en 31 de mayo de 1922, 31 de marzo de 1936 y 16 y 17 de septiembre de 1914, a favor de doña Teresa Portabella de Argullol, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "La

Vanguardia", según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.
1.872-P.

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito trans., número 131.551, de pesetas nominales 40.000, en Deuda Amortizable 5% 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal en 10 de junio de 1936, a favor del menor Jaime Clavell Imbern, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.
1.409-P.

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito trans., número 131.549, de pesetas nominales 40.000, en Deuda Amortizable 5% 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal en 10 de junio de 1936, a favor del menor Narciso Clavell Imbern, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el co-

respondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.
1.409-P.

BANCO DE ESPAÑA Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito trans., número 131.546, de pesetas nominales 40.000, en Deuda Amortizable 5% 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal en 10 de junio de 1936, a favor del menor Juan Clavell Imbern, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.
1.410-P.

BANCO DE ESPAÑA Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito trans., números 110.784, 115.440, 116.980 al 116.984, 116.987, 116.988 y 124.522, de pesetas nominales 5.500, 66.000, 1.425, 23.000, 2.000, 9.000, 9.000, 43.700, 8.550 y 5.500, respectivamente, en Deuda Municipal Barcelona 1908 y 1927, Alicantes C. G. y H., Francias 3%, Figueras 5% y Telefónicas 7%, expedidos por esta Sucursal en 27 de septiembre de 1930, 28 de marzo de 1932, 27 de julio de 1932 y 23 de agosto de 1934, a favor de don Sebastián de García-Faría y doña Carmen de Tejada y Sagristá, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según deter-

minan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.
1.410-P.

BANCO DE ESPAÑA Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intrans., número 170.233, de pesetas nominales 75.000, en Deuda Perpetua Interior 4%, expedidos por esta Sucursal en 27 de septiembre de 1930, a favor de don Miguel Alavedra Aurell, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.
1.872-P.

BANCO DE GIJÓN ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en este Banco, número 29.538, a nombre de don Rafael Pintos Blanco, comprensivo de pesetas nominales 2.000, en acciones Industrial Zarracina, S. A., se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 22 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

1.496-P

3—20-VIII-39

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han notificado a este Banco los extravíos de los siguientes resguardos expedidos por nuestra Sucursal de Barbastro, en las fechas que se detallan:

De depósitos voluntarios

A favor de don Francisco Pascau Gil y don Justo Pascau Olives.

Núm. 1.127, de pesetas nominales 5.000, en Obligaciones Maquinista y Fundiciones del Ebro, expedidos el 13 de enero de 1931.

Núm. 1.128, de pesetas nominales 5.000, en Obligaciones La Industria Química de Zaragoza, de la misma fecha.

Núm. 1.241, de pesetas nominales 5.000, en Cédulas Banco Hipotecario de España 6%, del 29 de enero de 1932.

Núm. 1.240, de pesetas nominales 5.000, en Obligaciones F. C. Norte de España 5%, primera hipoteca, de la misma fecha.

Núm. 1.398, de pesetas nominales 10.000, en Deuda del Estado 3% Amortizable 1928, libre, del 10 de enero de 1934.

Núm. 1.458, de pesetas nominales 10.000, en Obligaciones del Tesoro 4 1/2% 1934, del 19 de febrero de 1935.

Núm. 1.543, de pesetas nominales 15.000, en Deuda Amortizable 4% 1935, del 25 de noviembre de 1935.

A favor de don Francisco Pascau Gil y don José María Pascau Olives:

Núm. 1.342, de pesetas nominales 2.500, en Obligaciones Deuda Municipal de Barcelona 6%, del 28 de enero de 1933.

Núm. 1.345, de pesetas nominales 5.000, en Cédulas Banco Hipotecario de España, del 2 de febrero de 1933.

A favor de don Juan Manuel Latorre Castán o doña Isabel Montaner Latorre:

Núm. 415, de pesetas nominales 4.000, en Deuda Perpetua Interior 4%, del 26 de septiembre de 1921.

A favor de don Francisco Torres Lacadena y doña Rosario Murillo Laplana:

Núm. 672, de pesetas nominales 2.000, en Obligaciones Compañía Caminos de Hierro del Norte de España, del 19 de enero de 1925.

Núm. 676, de pesetas nominales 5.000, en Obligaciones Compañía del F. C. Central de Aragón 4%, del 9 de febrero de 1925.

Núm. 1.022, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Ferroviaria del Estado 5%, del 22 de mayo de 1927.

A favor de don Vicente y don Manuel Vergara Sazatornil:

Núm. 1.207, de pesetas nominales

10.000, en Deuda Perpetua Interior 4%, del 14 de septiembre de 1931.

Núm. 1.514, de pesetas nominales 4.000, en Deuda Perpetua Interior 4%, del 18 de julio de 1932.

A favor de don Pablo Sánchez Raxach, don Antonio del Valle Caso o don Francisco Bravo Viñas:

Núm. 1.562, de pesetas nominales 20.400, en Deuda Amortizable 4%, 1928, libre, del 9 de mayo de 1933.

A favor de doña Angeles Benac Rasó:

Núm. 1.550, de pesetas nominales 4.500, en Acciones Compañía Telefónica Nacional de España 7%, del 16 de diciembre de 1935.

Núm. 1.572, de pesetas nominales 300, en Acciones Compañía Telefónica Nacional de España, del 27 de enero de 1936.

De imposición a vencimiento fijo

Núm. 111, de 757, con 10%, expedida el 21 de marzo de 1929, a favor de don Ramón Juste y don José Almazor.

Lo que se hace público por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar, lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 22 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Luis Bregante.

1.417-P.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S. A.

Barcelona

Aviso

Por el presente aviso y a los fines y de conformidad con la Ley de 1 de junio de 1939, se hace público que por don Juan Ferrer Mascaró y don Ramón Forcada Ramoneda, se interesa la declaración de nulidad y consiguiente expedición de duplicado de las Acciones de la Sociedad que fueron sustraídas de sus domicilios, en esta ciudad, cuya numeración respectiva es como sigue:

Don Juan Ferrer Mascaró.—20 Acciones serie B, núms. 621 al 640; 50 Acciones serie B, núms. 691 al 740; en total, 70.

Don Ramón Forcada Ramoneda.—25 Acciones serie A, números 226 al 250.

Y por hallarse comprendida esta denuncia en el epígrafe c) del ar-

tículo primero de la Ley, de acuerdo con el artículo cuarto de la misma, se previene a quienes tuvieren justo título para oponerse a ello, que lo verifiquen dentro del plazo de tres meses que le otorga la Ley, en la inteligencia que, de no producirse oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la correspondiente autorización de nulidad y libramiento de duplicado a favor de los peticionarios y por razón de los justos títulos de dominio sobre las acciones expresadas.

Barcelona, 30 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—V.º V.º El Presidente (por ausencia de éste y del Vicepresidente firma el Consejero de más edad), Jorge Papiol.

1.873-P.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se nos han notificado los siguientes extravíos de resguardos de Acciones de este "Banco de Aragón", expedidos por el mismo en las fechas que se detallan:

A favor de don Manuel Santa Cruz Iturralde:

Extracto de inscripción núm. 634, de 4 Acciones, números 9.097/100, de pesetas nominales 2.000, expedido el 2 de marzo de 1927, y extracto número 940, de 10 Acciones, núms. 16.264 a 73, de pesetas nominales 5.000, del 25 de abril de 1929 y resguardo número 182, de 4 Acciones, números 23.551/4, de pesetas nominales 2.000, del 15 de marzo de 1928.

A favor de don Manuel Santa Cruz Tobalina:

Extracto núm. 556, de 2 Acciones, números 18.362/3, de pesetas nominales 1.000, del 14 de mayo de 1926 y resguardo núm. 183, de 2 Acciones, números 23.559/6, de pesetas nominales 1.000, del 15 de marzo de 1928.

A favor de doña María Santa Cruz Tobalina:

Extracto núm. 552, de una Acción, núm. 258, de pesetas nominales 500, del 14 de mayo de 1926, y resguardo número 187, de una Acción, número 23.560, de pesetas nominales 500, del 15 de marzo de 1928.

A favor de doña Lucía Santa Cruz Tobalina:

Extracto núm. 553, de una Acción, núm. 259, de pesetas nominales 500, del 14 de mayo de 1926, y resguardo número 185, de una acción, número 23.558, de pesetas nominales 500, del 15 de marzo de 1928.

A favor de don Luis Guillermo Santa Cruz Tobalina:

Extracto núm. 554, de una acción,

núm. 2.496, de pesetas nominales 500, del 14 de mayo de 1926 y resguardo núm. 186, de una acción, número 23.559, de pesetas nominales 500, del 15 de marzo de 1928.

A favor de doña Sofía Santa Cruz Tobalina:

Extracto núm. 555, de una Acción, núm. 18.361, de pesetas nominales 500, del 14 de mayo de 1926, y resguardo núm. 184, de una acción, número 23.557, de pesetas nominales 500, del 15 de marzo de 1928.

A favor de don Florencio López Garcés:

Extracto de inscripción núm. 115, de 10 Acciones, números 4.608/9, 4.830/2 y 10.564/8, de pesetas nominales 5.000, del 26 de octubre de 1925, y resguardos núm. 118, de 10 Acciones, números 22.097/106, de pesetas nominales 5.000, del 15 de marzo de 1928, y núm. 855, de 10 Acciones, números 33.156/45, de pesetas nominales 5.000, del 11 de junio de 1930.

Lo que se hace público por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Luis Bregante.

1.417-P.

TEJIDOS & HILADOS DE ESTAMBRE, S. A. (THESA)

Béjar

Tejidos & Hilados de Estambre, S. A. (THESA) Béjar, con domicilio social en Madrid, Avenida de José Antonio, número 7.

Hace público: Que por los señores que a continuación se expresan, se ha denunciado a esta Entidad, habiéndoles sido sustraídos los siguientes títulos, de esta Sociedad:

Don Cipriano Rguez. Arias, de Béjar, 288 acciones, núms. 1.751 al 2.038.

Don Julián Oliva Rguez., de Madrid, 10 acciones, núms. 184 al 193.

Don Julián Gordo Centerera, de Madrid, 4 acciones, núms. 4.835 al 4.838.

Don Bernardino Villaverde, de Madrid, 2 acciones, núms. 4.839 y 4.840.

Don José Laiseca Ochoa, de Madrid, 20 acciones, núms. 106 al 125.

Don Esteban García Pamo, de Madrid, 2 acciones, núms. 846 y 847.

Baltasar Gómez Llera, de Madrid, 10 acciones, núms. 4.281 al 4.290.

Don Cipriano Fdez Santana, de Madrid, una acción, núm. 128.

Don César Pérez Santana, de Madrid, 2 acciones, núms. 3.800 y 3.801.

Don Antonio Anaya Trias, de Madrid, 12 acciones, núms. 384 al 395.

Don Juan Santos Llorente, de Madrid, 20 acciones, núms. 2.936 al 2.955.

Don Justo Sánchez Tabernero, de Salamanca, 4 acciones, núms. 2.085 al 2.086.

Don Augusto Navarro Gallén, de Madrid, 10 acciones, núms. 8 al 17.

Don Bienvenido Rguez. Díez., de Madrid, 3 acciones, núms. 4.995 al 4.995.

Doña Mercedes Peláez, Viuda de Suárez, Cuanes, de Vidiego, 50 acciones, núms. 56 al 105.

Don Antonio Lara, de Madrid, 2 acciones, núms. 4.451 y 4.452.

Don Santos Seseña, de Madrid, 4 acciones, núms. 4.453 al 4.456.

Don Víctor Manuel Mérimo, de Madrid, 10 acciones, núms. 4.146 al 4.155.

Don Juan Antonio Gutiérrez, de Madrid, 10 acciones, núms. 5.162 al 5.171.

Don Paulino Sánchez García, de Madrid, 10 acciones, núms. 4.421 al 4.430.

Don Rodrigo Hdez. Pérez, de Madrid, 10 acciones, núms. 4.451 al 4.440.

Don José Sanginés, de Madrid, 50 acciones, núms. 3.895 al 3.942.

Almacenes Mazon y Villaverde, de Madrid, 24 acciones, núms. 4.862 al 4.885.

Don Joaquín Muro Antón, de Madrid, 10 acciones, núms. 4.842 al 4.851.

Don Rafael Sánchez de Zarca, de Madrid, 24 acciones, núms. 3.719 al 3.742.

Don Cayetano Aguado Ibarra, de Madrid, 10 acciones, núms. 154 al 143.

Doña Pilar Fdez. Acebal, de Madrid, 4 acciones, núms. 5 al 6.

Don Gabriel Rojas, de Madrid, 10 acciones, núms. 3.802 al 3.811.

Don Antonio Alonso Nieto, de Burgos, una acción, núm. 4.642.

Don Justo García Esquina, de Madrid, 20 acciones, núms. 4.721 al 4.740.

Don Antonio Harguindey, de Madrid, 2 acciones, núms. 4.821 y 4.822.

Don Horacio Granada, de Madrid, una acción, núm. 5.265.

Don Tomás Cano, de La Abadía, 2 acciones, núms. 2.811 y 2.812.

Don José Hernández, de Béjar, una acción, núm. 2.994.

Don Julio Rguez. Díez, de Madrid, una acción, núm. 5.200.

Don Cecilio Gómez Rguez., de Madrid, 100 acciones, núms. 864 al 963.

Este anuncio se practica en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio del año actual, sobre declaración de nulidad y expedición de determinados

títulos al portador, emitidos por entidades domiciliadas en España, advirtiéndose a cuantos pretendieran formular oposición, que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada dicha oposición a esta Entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Béjar, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Vives Mirabent.

1.868-P

2-20-VIII-39

SOLER Y TORRA HERMANOS**Banqueros****Barcelona**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia, números 19.923 y 19.924, expedidos en 2 de mayo de 1935, los núms. 18.065, 18.066, y 18.067, expedidos en 21 de marzo de 1934, y el núm. 20.620, expedido en 21 de septiembre de 1935, todos librados por esta Banca a favor de la Casa Asilo San Andrés de Palomar, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no es formulada ninguna reclamación, serán anulados todos los citados resguardos y se extenderán los correspondientes duplicados a favor del mencionado titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Por P. Soler y Torrá Hermanos, A. Pascual.

1.868-P.

COLONIZADORA DE LA GUINEA CONTINENTAL, S. A. "COGUISA"**Barcelona**

Se hace público, por mediación del presente anuncio, que don Ramón Canosa Suárez ha denunciado a esta empresa el extravío de 200 Acciones, números 51.001 al 51.200, ambos inclusive.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, advirtiéndose que, si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado a esta empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los tí-

tulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Colonizadora de la Guinea Continental, S. A.: P. P. (firma ilegible).

1.870-P.

COMPANIA ANONIMA "CARBONES DE PREJANO"**Madrid****Anuncio**

Para tratar y acordar, en su caso, de las cuestiones que conforme al artículo 15 de los Estatutos corresponden a la Junta General ordinaria, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima denominada "Carbones de Prejano" a la reunión que se celebrará en Madrid el día 26 de agosto del presente año, a las doce horas, en el domicilio de la Sociedad, Plaza Cánovas, núm. 4, sirviendo para el reconocimiento del derecho de asistencia el resguardo de depósito de las acciones en cualquier establecimiento bancario español.

Madrid, 11 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

1.870-P.

BANCO URQUIJO CATALAN**Barcelona**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 18.110, expedido por este Banco en 5 de febrero de 1930, a favor de doña María Ramón Bertrán, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo.

Barcelona, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.

1.454-P.

LA GRESHAM**Madrid**

Habiendo desaparecido la póliza número 418.406, que expidió la Gresham a don Juan Alberoza Gómez, domiciliado en Tabernes de Valldigna (Valencia), fechada el 18 de mayo de 1935, se hace público que si dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación alguna en el domicilio de la Compañía, calle Alcalá, núm. 18, Madrid, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

1.468-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GRANADA

Don Francisco Santaolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, núm. 1, de esta ciudad, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, en providencia fecha 28 del actual, se instruye expediente contra Josefa Guardia López, de profesión empleada de Fargue, de estado soltera, natural de Fargue, vecina de dicha alquería, y con arreglo a lo establecido en los artículos 53 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se ordena:

Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Granada, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Francisco Santaolalla.

1.162-A-J.

GRANADA

Don Francisco Santaolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, núm. 1, de esta ciudad, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, en providencia fecha 27 del actual se instruye expediente contra Miguel Ontiveros Ubago, de estado casado, natural de Alfacar, vecino de Alfacar, domiciliado en el mismo pueblo, y con arreglo a lo establecido en los artículos 53 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se ordena:

Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Granada, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Francisco Santaolalla.

1.163-A-J.

GRANADA

Don Francisco Santaolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, núm. 1, de esta ciudad, y por or-

den del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, en providencia fecha 25 del actual se instruye expediente contra Miguel Sierra González, de estado casado, natural de Atarfe, vecino de Granada y domiciliado en la calle de Honda del Realejo, núm. 9, de esta ciudad, y con arreglo a lo establecido en los artículos 53 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se ordena:

Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Granada, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Francisco Santaolalla.

1.164-A-J.

ZAMORA

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada ante mí en este día por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José María Calonge y López, a nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zamora, Sucursal de la de Salamanca, contra don José María López Arias, mayor de edad, empleado en la Delegación de Hacienda de Gerona, hoy en ignorado paradero, como único heredero de su fallecida madre doña María del Pilar Arias de Kalbermatten, sobre reclamación de 42.322,51 pesetas de principal, seguros, intereses, costas y gastos, se le hace saber por medio de la presente cédula a manera de edicto, que con esta fecha y sin hacer previo requerimiento de pago, se ha trabado embargo en la finca hipotecada perteneciente a dicha herencia, a responder por las cantidades reclamadas, y se le requiere de pago de dicha suma, citándosele de remate para que dentro del término de nueve días se persone en autos, compareciendo ante este Juzgado en forma legal y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que Laya lugar en derecho, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en mi Secretaría a su disposición para entregárselas a su comparecencia.

Zamora a 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario

judicial, Pedro Núñez.—V.º B.º El Juez de 1.ª Instancia, Manuel Martínez.

365-A-J

ZAMORA

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada ante mí en este día por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital, en autos de menor cuantía y embargo preventivo, seguidos en el mismo a instancia del Procurador don José María Calonge y López, a nombre de don Alfonso Santiago Bobillo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Valladolid, contra don José María López Arias, mayor de edad, divorciado y empleado en la Delegación de Hacienda de Gerona, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 11.322,85 pesetas de principal, se hace saber por medio de la presente cédula, a manera de edicto, a dicho demandado, la admisión a trámite de la demanda de menor cuantía referida y que en 31 de agosto de 1937 se trabó embargo preventivo en sus bienes, en cantidad suficiente a cubrir la reclamada, y se le emplaza para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zamora a 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Pedro Núñez.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Manuel Martínez.

366-A-J.

ZAMORA

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada ante mí en este día, por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital, en autos de juicio de menor cuantía y embargo preventivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José María Calonge y López, a nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zamora, Sucursal de la de Salamanca, contra don José María López Arias, mayor de edad, divorciado y empleado en la Delegación de Hacienda de Gerona, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.320 pesetas de princ-

pal e intereses vencidos, se hace saber por la presente cédula a manera de edicto a dicho demandado, la admisión a trámite de la demanda de menor cuantía referida y que en 7 de julio de 1937 se trabó embargo preventivo en sus bienes en cantidad suficiente a cubrir la reclamada, y se le emplaza para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma, apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zamora a 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Judicial, Pedro Núñez.—V.º B.º. El Juez de Primera Instancia, Manuel Martínez.

366-A-J.

ZAMORA

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada ante mí en este día, por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital, en autos de juicio de menor cuantía y embargo preventivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José María Calonge y López, a nombre de doña Lorenza de la Iglesia, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, contra don José María López Arias, mayor de edad, divorciado y empleado en la Delegación de Hacienda de Gerona, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.246,58 pesetas, se hace saber por medio de la presente cédula, a manera de edicto, a dicho demandado, la admisión a trámite de la demanda de menor cuantía referida y que en 31 de agosto de 1937 se trabó embargo preventivo en sus bienes, en cantidad suficiente a cubrir la reclamada, y se le emplaza para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zamora a 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Judicial, Pedro Núñez.—V.º B.º. El Juez de Primera Instancia, Manuel Martínez.

367-A-J.

ASTORGA

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de cuatrienios anteriores de la ciudad de Astorga, en funciones de Primera Instancia del partido, por hallarse el titular en comisión de servicio y vacante de los cargos de Juez municipal propietario y suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en nombre de doña Mariana y don Alejandro Font y de Mendoza, mayores de edad, vecinos de Palencia, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Enriqueta Sanz y de Mendoza, natural de Segovia, de sesenta y siete años, hija de don Eusebio y de doña Enriqueta, viuda de don Eduardo de Castro Pascual, que falleció en Madrid el día diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y ocho, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo los que reclaman su herencia los citados doña Mariana y don Alejandro Font de Mendoza, como primos carnales o hermanos de la causante.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Astorga a 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Cipriano Tagarro.—El Secretario Judicial (legible).

368-A-J.

LOPERA

Don José Espín Delgado, Juez municipal de esta villa de Lopera.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se encuentra vacante la Secretaría en propiedad de este dicho Juzgado, la cual ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría y dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de Primera Instancia de Andújar, acompañada de los documentos siguientes:

1.ª Certificación del acta de su nacimiento.

2.ª Certificación de examen de aprobación u otros documentos que le den preferencia para el cargo.

3.ª Certificación de conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

4.ª Certificación en que conste el tiempo que lleve desempeñando en propiedad referido cargo, y

5.ª Certificación acreditativa de que en la actualidad se encuentra desempeñando el cargo de Secretario propietario en el lugar donde se encuentre.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Lopera a siete de julio de mil novecientos treinta y nueve.—El Juez municipal José Espín.

370-A-J

CAZALLA DE LA SIERRA

Edicto

Don Santiago Liaño Villar, Liquidador del Impuesto de Derechos Reales y Transmisión de Bienes de este partido.

Hago saber: Que desconociéndose quiénes son los herederos de don Juan Antonio Barragán García, fallecido en Guadalcanal (Sevilla), el 6 de agosto de 1936, por el presente edicto se les notifica que deberán personarse en el expediente de investigación para liquidar el impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes de su herencia, presentando los documentos que justifiquen su derecho y declarando los bienes de la sucesión.

Contra este acuerdo pueden recurrir en término de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia.

Cazalla de la Sierra a 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Santiago Liaño.

372-A-J

Imprenta B. O. del Estado.

BURGOS